

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de diciembre de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO con el tema Desarrollo Económico. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER en relación con el consumo de alcohol. Asimismo en uso de la palabra C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO en relación con el Hospital del Niño. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JUAN GAMBOA GARCIA, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN SU CATÁLOGO NÚMERO 11. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES**

ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. BULMARO LICONA BADILLO Y MIGUEL ÁNGEL CABELLO LEDEZMA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA GUADALUPE MARTÍNEZ TALAMANTES, REFERENTE AL CAMBIO DE HORARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GRUPO GARZA LIMÓN, LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO No. 2066, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 220, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Y SE DEJA SIN EFECTO EL RESOLUTIVO No. 9009, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 151, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2005. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 9.- ASUNTOS GENERALES. 9.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA DESARROLLO ECONÓMICO. 9.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER EN RELACION CON EL CONSUMO DE ALCOHOL. 9.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION CON EL HOSPITAL DEL NIÑO. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 15 y 42, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la facultad que la fracción VI del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para la integración del Consejo Ciudadano de Durango, para el Programa Cultural Municipal, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 1999, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Durango celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Durango, por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referían a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como al fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de la cultura y las artes en el Estado de Durango. SEGUNDO.- En las cláusulas segunda y tercera del convenio citado, se estableció que el Instituto de Cultura de Durango sería el Órgano del Estado encargado de concertar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido. TERCERO.- Conforme a la política del Gobierno de la República en materia de Desarrollo Cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2006-2012, se

reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de fondos municipales para el desarrollo cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del Municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales. CUARTO.- El 25 de septiembre de 2003, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Durango, celebraron el décimo primer acuerdo específico de ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Durango", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Durango y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los Ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. QUINTO.- Dentro de los objetivos del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, específicamente, objetivo III, inciso a), las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Durango y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal. SEXTO.- El Gobierno Municipal concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional, como parte fundamental de su proyecto de cultura municipal, razón por la cual, con fecha 15 de noviembre de 2010 el Municipio de Durango, mediante la suscripción del convenio respectivo, se adhirió al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Durango. SÉPTIMO.- Conforme al convenio, específicamente en su cláusula primera, se estableció que para efectos de la creación de condiciones para la participación social en el Programa Cultural Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Durango integraría un Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal a fin de que por su conducto se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un programa operativo anual. OCTAVO.- En consecuencia y para cumplir con los compromisos asumidos en el convenio de adhesión al Programa Cultural Municipal, suscrito por el Municipio de Durango, se hace indispensable la integración del Consejo Ciudadano de Durango para el Programa Cultural Municipal. NOVENO.- Por cuanto a la integración del Consejo, se propone como Coordinador al C. Carlos Gerardo Cárdenas Reyes, quien es un notable artista visual, licenciado en diseño industrial, pintor, ha sido becario en diversas ocasiones del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, su pintura ha sido reconocida en diversas bienales internacionales destacando su participación en Italia, actualmente preside la Asociación de Artistas Visuales de Durango A.C.; como Secretario Técnico se propone al C. Everardo Ramírez Puentes, quien es escritor y docente, profesor normalista, maestro en educación, ex presidente de la Sociedad de Escritores de Durango en 2008 y 2009, fue subdirector general del Instituto de Cultura del Estado de Durango, actualmente se desempeña en la Secretaría de Educación e imparte un taller literario para jóvenes en el Instituto Municipal del Arte y la Cultura; como vocales se proponen al C. Juan Alberto Bañuelos Zárraga, quien es músico y conductor de televisión, conocido como Alberto Zárraga, trovador y compositor, fue merecedor del Premio Nacional de Locución 2009; a la C. Alma Patricia Piña Grissman, quien es maestra en comunicación organizacional, directora de difusión cultural de la Universidad Juárez del Estado de Durango; a la C.

Alma Rocío Aragón Botello, quien ha sobresalido en el canto participando actualmente en la compañía de arte Kicham; y a la C. Ofelia Ortega Muñoz, quien se destaca como empresaria, siendo socia de un reconocido establecimiento del giro restaurantero en la localidad, el cual patrocina algunos eventos del Festival de la Ciudad "Ricardo Castro" y el grupo de empresarios al cual pertenece representa el movimiento de jóvenes empresarios; finalmente la propuesta contiene la designación de un tesorero, el cual podrá ser, según reglas de operación del programa, un representante del H. Ayuntamiento o del Instituto Municipal del Arte y la Cultura, que en éste caso recaería dicha responsabilidad en la Lic. Edith Luna Lechuga, quien se desempeña como Coordinadora Administrativa del citado instituto.

DECIMO.- Conforme a lo anterior, la propuesta formulada, está conformada por perfiles destacados e involucrados en el área de las artes en nuestro Municipio, los cuales, con su participación y experiencia, garantizan el cumplimiento de los objetivos del programa, así como de los compromisos asumidos por este orden municipal. Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Ciudadano de Durango, para el Programa Cultural Municipal, para quedar como sigue: Coordinador: C. Carlos Gerardo Cárdenas Reyes. Secretario Técnico: C. Everardo Ramírez Puentes. Vocales: C. Juan Alberto Bañuelos Zárraga, C. Alma Patricia Piña Grissman, C. Alma Rocío Aragón Botello, C. Ofelia Ortega Muñoz. Tesorera: Lic. Edith Luna Lechuga. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JUAN GAMBOA GARCIA, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN SU CATÁLOGO NÚMERO 11.** En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal; para su enajenación a título gratuito y/o destrucción. La propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante los oficios número: 88810, DMSPA/SA/050/2010, 007 y 008/09/2010 de diferentes dependencias, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, presentó a disposición de esta Sindicatura Municipal 121 bienes muebles y 3 semovientes, que se detallan en el anexo contenido en esta propuesta de baja, desincorporación y destino, a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes. SEGUNDO.- A través de la Sindicatura Municipal, cuya facultad establecida en la Ley, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga autorización de este H. Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia, en virtud de que han dejado de ser útiles para el Municipio. Tales bienes, se encuentran enlistados en los anexos identificados con los números Cat 11-A y Cat 11-B, y forman parte del presente Acuerdo. TERCERO.- Los bienes muebles de que se hace mención, han sido almacenados en las instalaciones de la Unidad Administrativa, presentados por los resguardantes y aceptados por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por el uso en las diversas dependencias

municipales, dejaron de ser útiles para el servicio que ofrece el Ayuntamiento de Durango, e incluso entre ellos se encuentra material que por su uso, propiedades y almacén, presenta evidencias de contaminación adquirida. CUARTO.- De entre los bienes propuestos, se presentan a baja tres equinos que la Dirección Municipal de Seguridad Pública conserva en sus instalaciones y ha declarado no aptos para el servicio de vigilancia para el que originalmente fueron asignados, ya que por su naturaleza de uso y condición física, han dejado de brindar el mismo rendimiento al servicio que el Ayuntamiento ofrece a la ciudadanía de Durango. Por lo que pudieran ser integrados al Programa de Equinoterapia recién implementado por el DIF MUNICIPAL, y que nos ha planteado la necesidad de este tipo de apoyo. QUINTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. SÉPTIMO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. OCTAVO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio. NOVENO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y cuidando en todo momento se ejecute mediante el principio de transparencia; se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el CATÁLOGO NÚM. 11, que forma parte del presente Acuerdo de Desincorporación de Bienes Muebles. SEGUNDO.- Se autoriza la baja y desincorporación de tres equinos de la categoría semovientes del Inventario Municipal, a fin de que se les otorgue como destino la enajenación a título gratuito a favor del Programa de Equinoterapia, de acuerdo al considerando tercero y al detalle contenido en el anexo Cat 11-A de esta propuesta. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a fin de que lleve a cabo el proceso de destrucción de los bienes detallados en el anexo Cat 11-B que por el tiempo de uso y/o por sus características han dejado de ser útiles al servicio municipal, con la asistencia conjunta de Sindicatura Municipal y Contraloría Municipal.

CUARTO.- En todos los casos se levantará el acta circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

**ANEXO CATÁLOGO DE DESINCORPORACIÓN DE  
BIENES MUEBLES NÚM. 11**

<b>NC</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>	<b>NÚMERO PATRIMONIAL</b>	<b>CATÁLOGO</b>
1	CAMIONETA ESTAQUITAS NISSAN	DMSPM401	CAT 11-B
2	SILLA	PMPIL10 10678	CAT 11-B
3	SILLA	PMPIL10 10741	CAT 11-B
4	SILLA	PMPIL10 1086	CAT 11-B
5	SILLA	PMPIL10 10872	CAT 11-B
6	SILLA	PMPIL10 12738	CAT 11-B
7	SILLA	PMPIL10 13436	CAT 11-B
8	SILLA	PMPIL10 13439	CAT 11-B
9	SILLA	PMPIL10 13451	CAT 11-B
10	SILLA	PMPIL10 15362	CAT 11-B
11	SILLA	PMPIL10 15364	CAT 11-B
12	SILLA	PMPIL10 19486	CAT 11-B
13	SILLA	PMPIL10 19494	CAT 11-B
14	SILLA	PMPIL10 19496	CAT 11-B
15	SILLA	PMPIL10 19513	CAT 11-B
16	SILLA	PMPIL10 19515	CAT 11-B
17	SILLA	PMPIL10 19517	CAT 11-B
18	SILLA	PMPIL10 19531	CAT 11-B
19	SILLA	PMPIL10 19543	CAT 11-B
20	SILLA	PMPIL10 19 2978	CAT 11-B
21	ARCHIVERO METÁLICO	PMPIL10 23645	CAT 11-B
22	5631 CESTO PARA BASURA	SAY10 0999	CAT 11-B
23	16547 TELÉFONO	SAY10 1337	CAT 11-B
24	10082 MACETÓN BARRO GRANDE	SAY10 14655	CAT 11-B
25	10084 MACETÓN BARRO	SAY10 14657	CAT 11-B
26	10086 MACETÓN BARRO	SAY10 14659	CAT 11-B
27	10232 CATRE METÁLICO LONA	SAY10 16278	CAT 11-B
28	10233 CATRE METÁLICO LONA	SAY10 16279	CAT 11-B
29	6277 CONMUTADOR PANASONIC	SAY10 16306	CAT 11-B
30	7283 BICICLETA	SAY10 17878	CAT 11-B

31	22063 LAPTOP DV-CD-RW	SAY10 23814	CAT 11-B
32	24079 MESA DE TRABAJO	SAY10 26019	CAT 11-B
33	10088 MAMPARA PARA PERIÓDICO MURAL	SAY10 2934	CAT 11-B
34	10176 SILLA TUBULAR APILABLE	SAY10 3148	CAT 11-B
35	10180 SILLA TUBULAR APILABLE	SAY10 3152	CAT 11-B
36	10183 SILLA TUBULAR APILABLE	SAY10 3155	CAT 11-B
37	10186 SILLA TUBULAR APILABLE	SAY10 3158	CAT 11-B
38	10187 SILLA TUBULAR APILABLE	SAY10 3159	CAT 11-B
39	10188 SILLA DE MADERA	SAY10 3160	CAT 11-B
40	10190 SILLA DE MADERA	SAY10 3162	CAT 11-B
41	10218 CANDIL EN CRISTAL CORTADO CON 12 LÁMPARAS	SAY10 3200	CAT 11-B
42	10219 CANDIL EN CRISTAL CORTADO CON 12 LÁMPARAS	SAY10 3201	CAT 11-B
43	10220 CANDIL EN CRISTAL CORTADO CON 12 LÁMPARAS	SAY10 3202	CAT 11-B
44	10221 CANDIL EN CRISTAL CORTADO CON 12 LÁMPARAS	SAY10 3203	CAT 11-B
45	10222 CANDIL EN CRISTAL CORTADO CON 12 LÁMPARAS	SAY10 3204	CAT 11-B
46	10223 CANDIL EN CRISTAL CORTADO CON 12 LÁMPARAS	SAY10 3205	CAT 11-B
47	15136 AIRE ACONDICIONADO	SAY10 3354	CAT 11-B
48	15141 BOCINA CON SUSPENSIÓN DE AIRE	SAY10 3366	CAT 11-B
49	15142 BOCINA CON SUSPENSIÓN DE AIRE	SAY10 3367	CAT 11-B
50	15143 BOCINA CON SUSPENSIÓN DE AIRE	SAY10 3368	CAT 11-B
51	15144 BOCINA CON SUSPENSIÓN DE AIRE	SAY10 3369	CAT 11-B
52	6097 PORTAGARRAFÓN METÁLICO	SAY10 8187	CAT 11-B
53	ENGARGOLADORA	22518	CAT 11-B
54	IMPRESORA	20956	CAT 11-B
55	IMPRESORA		CAT 11-B
56	IMPRESORA		CAT 11-B
57	FAX	22593	CAT 11-B
58	REGULADOR	14097	CAT 11-B

59	EL MORO	DPV20 16393	CAT 11-A
60	EL LADRILLO	DPV20 11944	CAT 11-A
61	EL REGALO	DPV20 12263	CAT 11-A
62	SILLA APILABLE VINIL NEGRO	DSA10 10230	CAT 11-B
63	LÁMPARA CHICOTE	DSA10 10897	CAT 11-B
64	LÁMPARA CHICOTE	DSA10 10903	CAT 11-B
65	MESA PLÁSTICO CUADRADA	DSA10 1158	CAT 11-B
66	MESA PLÁSTICO CUADRADA	DSA10 1162	CAT 11-B
67	MESA PLÁSTICO C/2 PELDAÑOS	DSA10 11761	CAT 11-B
68	BASTIDOR MED. CARTA URBANA 1.20 X 1M	DSA10 1188	CAT 11-B
69	ARCHIVO MELAMINA C/4 GAVETAS	DSA10 11994	CAT 11-B
70	CESTO BASURA MELAMINA	DSA10 13232	CAT 11-B
71	CESTO BASURA MELAMINA	DSA10 13325	CAT 11-B
72	BASE PARA TELEVISIÓN Y VIDEO	DSA10 13332	CAT 11-B
73	MESA PARA TOMA SANGUÍNEA	DSA10 13334	CAT 11-B
74	MESA CHAROLA P/ MAT. CURACIÓN	DSA10 13336	CAT 11-B
75	LÁMPARA CHICOTE	DSA10 13337	CAT 11-B
76	SILLA APILABLE VINIL NEGRO	DSA10 13339	CAT 11-B
77	TORRETA DE BURBUJAS	DSA10 1372	CAT 11-B
78	SILLA METÁLICA PLEGADIZA	DSA10 1478	CAT 11-B
79	SILLA METÁLICA PLEGADIZA	DSA10 1480	CAT 11-B
80	ESCRITORIO MADERA C/2 CAJNS	DSA10 1485	CAT 11-B
81	SILLA TUBULAR APILABLE VISITA NEGRO	DSA10 14852	CAT 11-B
82	SILLA DE PLÁSTICO GRANDE	DSA10 19366	CAT 11-B
83	SILLA DE PLÁSTICO GRANDE	DSA10 19367	CAT 11-B
84	MESA DE PLÁSTICO	DSA10 19372	CAT 11-B
85	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 22404	CAT 11-B
86	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 22405	CAT 11-B
87	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 22407	CAT 11-B
88	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 22413	CAT 11-B
89	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS RESPALDO ALTO	DSA10 24369	CAT 11-B
90	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 24805	CAT 11-B

91	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 24806	CAT 11-B
92	PORTAGARRAFÓN PLÁSTICO	DSA10 2837	CAT 11-B
93	SILLA METÁLICA PLEGADIZA	DSA10 2839	CAT 11-B
94	SILLA METÁLICA PLEGADIZA	DSA10 2840	CAT 11-B
95	MESA DE EXPLORACIÓN PIERNERA	DSA10 2845	CAT 11-B
96	MESA DE EXPLORACIÓN CON PIERNERA	DSA10 2846	CAT 11-B
97	LÁMPA CHICOTE	DSA10 2847	CAT 11-B
98	LÁMPARA CHICOTE	DSA10 2848	CAT 11-B
99	CHAROLA PORTAMATERIAL DE CURACIÓN	DSA10 2849	CAT 11-B
100	SILLA METÁLICA PLEGADIZA	DSA10 2852	CAT 11-B
101	SILLA METÁLICA PLEGADIZA	DSA10 2855	CAT 11-B
102	SILLA METÁLICA PLEGADIZA	DSA10 2859	CAT 11-B
103	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 2864	CAT 11-B
104	ACRÍLICO	DSA10 2868	CAT 11-B
105	ESCRITORIO SECRETARIAL METÁLICO CON 2 CAJONES	DSA10 2929	CAT 11-B
106	SILLÓN SEMIEJECUTIVO CON CODERAS Y RODAJAS	DSA10 2946	CAT 11-B
107	SILLA APILABLE VINIL NEGRO	DSA10 2949	CAT 11-B
108	ESCRITORIO EJECUTIVO 2 CAJONES	DSA10 2962	CAT 11-B
109	SILLÓN SEMIEJECUTIVO CON CODERAS	DSA10 2963	CAT 11-B
110	PORTAGARRAFÓN PLÁSTICO	DSA10 2972	CAT 11-B
111	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	DSA10 2973	CAT 11-B
112	TELÉFONO PANASONIC	DSA10 2995	CAT 11-B
113	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 2996	CAT 11-B
114	BASTIDOR MADERA CARTA URBANA	DSA10 3012	CAT 11-B
115	DESMALIZADORA STIHL	DSA10 31964	CAT 11-B
116	DESMALIZADORA STIHL	DSA10 31965	CAT 11-B
117	ASPERSORES RAIN BIRD PARA RIEGO	DSA10 3696	CAT 11-B
118	ASPERSORES RAIN BIRD PARA RIEGO	DSA10 3697	CAT 11-B
119	ASPERSORES RAIN BIRD PARA RIEGO	DSA10 3698	CAT 11-B
120	ASPERSORES RAIN BIRD	DSA10 3699	CAT 11-B

	PARA RIEGO		
121	ASPERSORES RAIN BIRD PARA RIEGO	DSA10 3700	CAT 11-B
122	PODADORA TRUPER SHP	DSA10 5710	CAT 11-B
123	MOTOSIERRA STIHL	DSA10 5712	CAT 11-B
124	SILLA TUBULAR APILABLE	DSA10 6980	CAT 11-B

Anexo Cat 11-A (Enajenación a Título Gratuito): 3 Semovientes a desincorporar. Anexo Cat 11-B (Destrucción): 121 Bienes. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Gutiérrez Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francia No. 403, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan José Gutiérrez Delgado, solicita autorización para realizar la venta de bisutería (pulseras, elásticas, collares y llaveros), colgadas en dos rejas, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlas en Avenida Carrola Antuna, fraccionamiento Los Álamos, en un horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (a 15 metros de la entrada principal de la Escuela Secundaria No. 53). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de banqueta al exterior de un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión

somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Gutiérrez Delgado, realizar la venta de bisutería (pulseras, elásticas, collares y llaveros), colgadas en dos rejas, con medidas de 2.00x2.00 metros, las cuales pretendía ubicar en Avenida Carrola Antuna, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Madera Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Triunfo de Columbus No. 217, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Madera Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de elotes y fruta de temporada, en una camioneta Ranger chica, a ubicarla en calle Guadalupe Victoria, casi esquina con Avenida División Durango, colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transitan personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Madera Gutiérrez, realizar la venta de elotes y fruta de temporada, en una camioneta Ranger chica, la cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria, casi esquina con Avenida División Durango, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Andrés Manuel Luna Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nahuatlacas No. 104, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Andrés Manuel Luna Galindo, solicita autorización para realizar la venta de cañas, cacahuates y mandarinas, en una camioneta, a ubicarla en calle Teresa de Calcuta y Prolongación Cuauhtémoc, colonia Azcapotzalco, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Andrés Manuel Luna Galindo, realizar la venta de cañas, cacahuates y mandarinas, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta y Prolongación Cuauhtémoc, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica López Perales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas No. 225, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. Verónica López Perales, solicita autorización para realizar la venta de dulces y palomitas de maíz, en una hielera con medidas de 1.00x.90 metros, de manera ambulante, por las calles Isauro Venzor, Porras y Canelas, y en las colonias Ciénega y Universal, en un horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por la cuales transitan una

cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual, se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica López Perales, realizar la venta de dulces y palomitas de maíz, en una hielera con medidas de 1.00x.90 metros, de manera ambulante, por las calles Isauro Venzor, Porras y Canelas, y en las colonias Ciénega y Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yesenia Meraz Melchor, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía No. 105, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Yesenia Meraz Melchor, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en Boulevard Heroico Colegio Militar, entre las calles Negrete, Avenida 20 de Noviembre y Fray Gerónimo de Mendoza, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo (afuera del la puerta principal del Centro de Salud No. 1). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yesenia Meraz Melchor, realizar la venta de dulces, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Heroico Colegio Militar, entre las calles Negrete, Avenida 20 de Noviembre y Fray Gerónimo de Mendoza, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Gaspar Aldaco Amaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Gutiérrez No. 334, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Gaspar Aldaco Amaya, solicita autorización para realizar la venta de dulces, bolis, fruta y yogurt, en una mesita con canastos, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Miguel Gutiérrez, entre las calles Mariano Arrieta y División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 13:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante ya realiza la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gaspar Aldaco Amaya, realizar la venta de dulces, bolis, fruta y yogurt, en una mesita con canastos, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Miguel Gutiérrez, entre las calles Mariano Arrieta y División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Luis Herrera Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mapimí No. 404, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita

a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Luis Herrera Herrera, solicita autorización para realizar la venta de jugos, frutas y yogurt, en una tarima, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarla en Prolongación Pino Suárez, entre las calles Justo Sierra y Las Américas, colonia Hipódromo, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, en una zona destinada a estacionamiento de vehículos, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Luis Herrera Herrera, realizar la venta de jugos, frutas y yogurt, en una tarima, con medidas de 3.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez, entre las calles Justo Sierra y Las Américas, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Paniagua Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 400-A, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Adrián Paniagua Chávez, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, burros, lonches y jugos, en un triciclo, a ubicarlo en calle Delfina Arroyo, esquina con General Enrique Carrola Antuna (antes Canelas), colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad,

ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Paniagua Chávez, realizar la venta de tacos rancheros, burros, lonches y jugos, en un triciclo, a ubicarlo en calle Delfina Arroyo, esquina con General Enrique Carrola Antuna (antes Canelas), colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Favela Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 7 Leguas No. 400, fraccionamiento Valle el Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alfredo Favela Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo con plataforma, con medidas de 1.00x1.80 metros, a ubicarlo en calle Nazas y Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante ya realiza la actividad, ofreciendo sus productos entre los vehículos que circulan sobre esa vialidad principal, ocasionando obstrucción entre los mismos, además de poner en riesgo su integridad física; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las

banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Favela Alvarez, realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo con plataforma, con medidas de 1.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Nazas y Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Angel Paura Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Ángeles No. 214, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Angel Paura Vargas, solicita autorización para realizar la venta de tacos y tortas de carnitas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suarez, contra esquina de la calle Santa Clara, colonia Hipódromo, en un horario de 16:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante ya realiza la actividad, en un puesto fijo, instalado sobre un área verde, obstruyendo el libre tránsito de peatones; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Angel Paura Vargas, realizar la venta de tacos y tortas de carnitas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suarez, contra esquina de la calle Santa Clara, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amalia Mendoza Patricio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata No. 1003, colonia Genaro Vázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Amalia Mendoza Patricio, solicita autorización para realizar la venta de burritos, en una hielera, con medidas de .60x.40 metros, a ubicarla en calle Francisco de Ibarra, entre las calles José Gutiérrez Osorio y José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Amalia Mendoza Patricio, realizar la venta de burritos, en una hielera, con medidas de .60x.40 metros, la cual pretendía ubicar en calle Francisco de Ibarra, entre las calles José Gutiérrez Osorio y José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Miriam Gisela Irigoyen Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Magdalena No. 124, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Miriam Gisela Irigoyen Hernández, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado, en un asador, con medidas de 1.00x.70 metros, a ubicarlo en calle Flor de Magdalena, esquina con Avenida Revolución, colonia Valle Verde, en un horario de 12:00 a 16:00 horas, de viernes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de peatones y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en

dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Miriam Gisela Irigoyen Hernández, realizar la venta de pollo asado, en un asador, con medidas de 1.00x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Flor de Magdalena, esquina con Avenida Revolución, colonia Valle Verde, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvia Nohemi Silva López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo nº 802, colonia Cuarto Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elvia Nohemi Silva López, solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado en una mesita de 1x1 mts., a ubicarse en calle Juan Escutia y Batallón de San Patricio, colonia El Refugio, en horario de 17:30 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La petición presentada por la C. Elvia Nohemi Silva López, es para el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales y champurrado, misma que fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso correspondiente; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, toda vez que la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción para los transeúntes que circulan por el lugar, asimismo le informamos que no se están otorgando permisos en el área, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elvia Nohemi Silva López, realizar la venta de tamales y champurrado en una mesita de 1x1 mts., misma que

pretendía ubicar en calle Juan Escutia y Batallón de San Patricio, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Isabel Santillán Prado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla Mujeres nº 216, fraccionamiento Puertas de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Isabel Santillán Prado, solicita autorización para realizar la venta de jugos y agua embotellada natural en una mesita de 1x1 mts., a ubicarse en calle Aquiles Serdán entre Lázaro Cárdenas y Alberto Terrones, en la zona Centro, en horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Analizada la solicitud de la C. Ma. Isabel Santillán Prado, referente al permiso para realizar la venta de jugos y agua embotellada, se acuerda en la sesión ordinaria de la Comisión, no otorgar el permiso, toda vez que la solicitante pretendía instalarse en vialidades que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones; asimismo es al exterior de una institución educativa y el realizar la actividad económica ocasionaría obstrucción del área; contraviniendo de esta manera el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Isabel Santillán Prado, realizar la venta de jugos y agua embotellada natural en una mesita de 1x1 mts., que pretendía ubicar en calle Aquiles Serdán entre Lázaro Cárdenas y Alberto Terrones, en la zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bryan García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madreselva nº 247, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Bryan García García, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Las Camelias y Blvd. de las Rosas (en el parque), fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de realizar un estudio de campo y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad; una vez analizado el caso en la sesión de la Comisión se acuerda que no es

viable autorizar el permiso al C. Bryan García García, para la venta de tacos en un puesto semifijo, toda vez que se pretendía instalar el puesto en una Avenida principal, la cual presenta mucho flujo vehicular y peatonal, y la realización de la actividad sería motivo de obstrucción del área, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Bryan García García, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Las Camelias y Blvd. de las Rosas (en el parque), fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Ma. Monarrez Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa Rica nº 502, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Ma. Monarrez Corral, solicita autorización para realizar la venta de raspados, gelatinas, duros y fruta en un carrito de 1x1 mts., a ubicarse en Prolongación Pino Suárez, entre las calles Simón Bolívar y Santa Clara, al exterior de la escuela Niños Héroe, en la colonia Hipódromo, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Analizada la solicitud presentada por la C. Ana Ma. Monarrez Corral, referente al permiso para realizar la venta de raspados, gelatinas, duros y fruta en un carrito, en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso, toda vez que la reglamentación vigente prohíbe la venta de comida chatarra en instituciones educativas; asimismo dicha institución se encuentra ubicada en una vialidad principal y la realización de la actividad sería motivo de obstrucción peatonal del área, contraviniendo de esta manera el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Ma. Monarrez Corral, realizar la venta de raspados, gelatinas, duros y fruta en un carrito de 1x1 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez, entre las calles Simón Bolívar y Santa Clara, al exterior de la escuela Niños Héroes, en la colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Ma. Yolanda Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Playa Roqueta nº 400, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Ma. Yolanda Salazar, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, a ubicarlo en el Andador Playa Raqueta entre las calles Guaymas y Topolobampo, fraccionamiento Canelas, en horario de 20:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada la solicitud presentada por la C. Ana Ma. Yolanda Salazar, referente al permiso para realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo, en sesión ordinaria se acuerda no otorgar el permiso, toda vez que se pudo constatar, por el personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar el puesto en propiedad privada, motivo por el cual dicho trámite es improcedente, ya que no compete a la Comisión otorgar el referido permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No es competencia resolver la solicitud de permiso presentada por la C. Ana Ma. Yolanda Salazar, para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, que pretende ubicar en el Andador Playa Raqueta entre las calles Guaymas y Topolobampo, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvia Nohemi Silva López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo Nº 802, colonia Cuarto Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elvia Nohemi Silva López, solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado en una mesita de 1x1 mts., a ubicarse en calle Acuario y Blvd. Domingo Arrieta, colonia SHAOP, en horario de 17:30 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que la solicitud de permiso presentada por la C. Elvia Nohemi Silva López, es para la venta de tamales y champurrado en una mesa, que se pretende instalar en una vialidad principal, lo que sería motivo de obstrucción tanto vehicular como peatonal del área; por lo tanto se acuerda en la sesión ordinaria de la Comisión no otorgar el referido permiso ya que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elvia Nohemi Silva López, realizar la venta de tamales y champurrado en una mesita de 1x1 mts., que se pretendía instalar en calle Acuario y Blvd. Domingo Arrieta, colonia SHAOP, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Miranda Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Carlos nº 126, fraccionamiento San Jorge, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo Miranda Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez y calle Aluminio, fraccionamiento Fidel Velázquez I, (afuera de la farmacia Guadalajara), en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de realizar un estudio de campo y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad; una vez analizado el caso en la sesión de la Comisión se acuerda que no es viable autorizar el permiso al C. Arturo Miranda Rodríguez, para la venta de tacos en un puesto semifijo, toda vez que se pretendía instalar el puesto en una avenida principal, la cual presenta mucho flujo vehicular y peatonal, y la realización de la actividad sería motivo de obstrucción del área; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Miranda Rodríguez, realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., que se pretendía instalar en Av. Fidel Velázquez y calle Aluminio, fraccionamiento Fidel Velázquez I, (afuera de la farmacia Guadalajara), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Avalos Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo N° 712, colonia Valle de México,

de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Catalina Avalos Soto, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa, entre Haití y Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que la solicitud de permiso presentada por la C. Catalina Avalos Soto, es para la venta de alimentos preparados en un triciclo, que se pretende instalar y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso tanto para los transeúntes y comerciante; asimismo es al exterior de una dependencia pública; por lo tanto se acuerda en la sesión ordinaria de la Comisión no otorgar el referido permiso ya que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Avalos Soto, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa, entre Haití y Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Castañeda Olguin, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Borrego nº 362, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Juana Castañeda Olguin, Solicita autorización para realizar la venta de cintas para calzado en un carrito de 1.00x.50 mts., de manera ambulante por las calles de la zona Centro, en horario de 12:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que la solicitud de permiso presentada por la C. Juana Castañeda Olguin, contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que prohíbe la realización de actividades económicas en el Centro Histórico y vialidades principales; por lo anterior en la sesión ordinaria de la Comisión se acuerda no otorgar el permiso para la realizar la venta de cintas para calzado en calles de la zona Centro, ya que presentan mucha afluencia de vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción de las áreas en mención. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el

artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Castañeda Olguin, realizar la venta de cintas para calzado en un carrito de 1.00x.50 mts., que se pretendía llevar a cago de manera ambulante por las calles de la zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Susano Cisneros Bacio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero nº 312, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Susano Cisneros Bacio, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo y una mesa, a ubicarse en Av. Enrique Carrola Antuna y Antiguo Camino a Benito Juárez, colonia San Carlos, en horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de realizar un estudio de campo y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad; una vez puesto a la consideración de la Comisión se acuerda no otorgar el permiso, toda vez que el C. Susano Cisneros Bacio, pretendía instalarse en vialidades principales que presentan mucha afluencia vehicular; por lo tanto la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, sería de motivo obstrucción lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Susano Cisneros Bacio, realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo y una mesa, que pretendía ubicar en Av. Enrique Carrola Antuna y Antiguo Camino a Benito Juárez, colonia San Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eloy Bustamante Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de septiembre nº 320, colonia Juan Escutia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eloy Bustamante Soto, solicita autorización para realizar la venta de plantas de ornato en una camioneta, de manera ambulante por las colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad, en horario de 12:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que la solicitud de permiso del C. Eloy Bustamante Soto, fue analizada en la sesión de la

Comisión, acordando que no es viable otorgar el permiso, ya que el solicitante no menciona con exactitud un recorrido de colonias; por lo que se considera que la instalación del vehículo en diversas vialidades, sería motivo de obstrucción porque se impediría el libre tránsito de personas y transeúntes; por lo tanto se le hace la recomendación al solicitante que mencione el nombre de las colonias de la ruta donde se pretende llevar a cabo la actividad; en virtud de lo anterior se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eloy Bustamante Soto, realizar la venta de plantas de ornato en una camioneta, que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. BULMARO LICONA BADILLO Y MIGUEL ÁNGEL CABELLO LEDEZMA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bulmaro Licona Badillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Democracia n° 106, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Bulmaro Licona Badillo, solicita permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarlo en calle Hilario Pérez de León, antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses, y hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Bulmaro Liconá Badillo, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarlo en calle Hilario Pérez de León, antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Cabello Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Capullo n° 300, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Cabello Ledezma, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarse en Prol. Hidalgo y Puerto de Ensenada, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las

facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Angel Cabello Ledezma, permiso anual para realizar la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarse en Prol. Hidalgo y Puerto de Ensenada, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA GUADALUPE MARTÍNEZ TALAMANTES, REFERENTE AL CAMBIO DE HORARIO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez n° 3106, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, solicita autorización para el cambio de horario del permiso anual con giro de venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, con ubicación en calle Catarino Herrera n° 3106, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 11:00 a 20:00 horas, de martes a domingo

para quedar de 10:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que la solicitud de cambio de horario que presenta la C. GLORIA GUADALUPE MARTINEZ TALAMANTES, fue analizada en la sesión de la Comisión, acordando que no es viable otorgar dicha ampliación, toda vez la actividad económica se realizaría en horario corrido hasta las 02:00 horas, diariamente, lo que sería motivo de obstrucción permanente de vialidades e impediría el libre tránsito de transeúntes y vehículos que por ahí circulan; por lo tanto y en base a la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. No se le otorga la ampliación de horario. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes, el cambio de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GRUPO GARZA LIMÓN, LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 432/10, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en cruces principales de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 86, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 14 de diciembre de 2010, se conoció del expediente 432/10, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en cruces principales de la Ciudad, a partir del 20 de diciembre del presente año, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 26 del mismo mes, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de

ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- A la solicitante se le aprobó con anterioridad, una solicitud de iguales características que la presente, misma que en su punto primero del resolutivo determinaba que los pendones y mamparas colocados para aquel evento, tendría que retirarlos a más tardar el día 20 de diciembre, por lo que analizando la congruencia entre los tiempos de una solicitud y otra, se ha determinado considerar como favorable, la que en este caso nos ocupa. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios, relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 26 de diciembre del presente año, a partir del día 20 de diciembre, para retirarlos a más tardar el día 28 del mismo mes. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán permanecer a partir del día 20 de diciembre, hasta el día 28 del mismo mes, y deberán ser retirados por la solicitante. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la

vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2010. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO No. 2066, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 220, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Y SE DEJA SIN EFECTO EL RESOLUTIVO No. 9009, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 151, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2005. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA ÁVILA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, el Expediente 431/10, relativo la solicitud que presenta el Arq. Héctor Aguillón Robles, representante legal de Promotora Habitacional del Guadiana S.A. de C.V., que solicita se nulifique uno de los resolutiveos donde se autoriza el cambio de plano de lotificación del Fraccionamiento Villas del Guadiana V, por lo que tratado al seno de la Comisión presentamos a este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, de fecha 14 de diciembre de 2010, se tuvo conocimiento del expediente 431/10, con solicitud para que se nulifique uno de los resolutiveos donde se autoriza el cambio de plano de lotificación del Fraccionamiento Villas del Guadiana V, determinando que es procedente lo solicitado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el año de 2005, bajo el número de resolutivo 9009, publicado en la Gaceta Municipal no. 151, de fecha 09 de diciembre, se autorizó la relotificación de urbanización y construcción de dicho fraccionamiento, quedando la siguiente tabla de distribuciones:

USO DE SUELO	MTS.
Área para vivienda	71,141.20
Área para comercio	136,727.49
Área vialidad	80,948.68
Área donación	15,270.80
Total	304,087.68

SEGUNDO.- En el año 2009, se solicitó el cambio del plano de lotificación, mismo que fue autorizado por el H. Ayuntamiento 2007 – 2010, bajo el resolutivo no. 2066, con la siguiente distribución:

USO DE SUELO	MTS.
Área para vivienda	74,134.27
Área para reserva	136,758.98
Área vialidad	81,177.32
Área donación	12,017.11
Total	304,087.68

TERCERO.- Informan en la solicitud, que de la relotificación aprobada en 2005, se procedió a escriturar el área de donación, misma que representa el 20% del área

señalada como vendible en el plano correspondiente, excediéndose en 5 puntos porcentuales, la superficie que establece la fracción III, del artículo 109 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, misma que a la letra dice: "III.- Donaciones: El fraccionador deberá donar al Gobierno Municipal el 15% del área vendible del fraccionamiento;". CUARTO.- No obstante lo anterior, la empresa realizó un análisis de la situación y tendencias de vivienda en el municipio, del cual derivó una nueva solicitud para modificar el plano y ofrecer lotes con las características de sus anteriores asentamientos humanos, iniciando el trámite y obteniendo la aprobación por parte del Ayuntamiento, misma que no incluye de manera expresa la nulificación del resolutive de 2005, pero que para efectos legales, lo nulifica de facto. QUINTO.- Revisando la situación, encontramos que efectivamente en el cambio de plano aprobado en el año 2009 por el Ayuntamiento, se está dando cumplimiento con el porcentaje establecido por la Ley General de Desarrollo Urbano, además de que siendo un asunto ya aprobado y publicado, no encontramos inconveniente en emitir el presente Resolutive. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se ratifica el resolutive no. 2066, publicado en la Gaceta Municipal no. 220, de fecha 11 de septiembre de 2009, y se deja sin efecto el resolutive no. 9009, publicado en la Gaceta Municipal no. 151, de fecha 09 de diciembre de 2005. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 472/10.- Comité de Vecinos del Fracc. San Luis 1. solicita la donación de un terreno, para la construcción de un templo católico, ubicado en Av. San Luis entre las calles Arindela y Almecina. 473/10.- C. María de Jesús Chavarría Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 474/10.- C. Santiago Sánchez Velázquez solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 475/10.- C. Leticia Estefani Zavala Fernández solicita permiso para operar un café Internet, el cual contará con 3 PC y 1 servidor. 476/10.- C. Hermenegildo Reyes Morales solicita permiso para la venta de tortillas de harina, en un diablito. 477/10.- C. César Mendoza Chávez solicita permiso para la venta de tortillas de harina, en un diablito. 478/10.- C. José Jaime Frayre Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera. 479/10.- C. Mónica Bibiana Miranda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 480/10.- C. Oralia Andrea Flores Cañete solicita permiso para operar un Internet denominado "Internet @ndrey", el cual contará con 5 PC y 1 servidor. 481/10.- C. María de los Ángeles Roddatz Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 482/10.- C. Jesús Mateo Flores Godínez, solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto rodante. 483/10.- C. Jesús Rueda Reyes solicita permiso para la venta de dulces y frituras de harina en un triciclo. 484/10.- C. Marcelino Bravo Sarellana solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 485/10.- C. Karina Flores Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 486/10.- C. Mirna Ereyda Vázquez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 487/10.- C. Fidencio Ibarra Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 488/10.- C. María de la Luz Pánuco Ortiz solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante.

489/10.- C. Librado Torres Mota solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 490/10.- C. José Ignacio González Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 491/10.- C. Mauro Puerta Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 492/10.- C. Teodoro Ramírez Reyes solicita permiso para la venta de dulces y frituras en un triciclo. 493/10.- C. Ing. Francisco Quiñones Gallegos, Director Municipal de Desarrollo Económico; Remite para su aprobación, propuesta de reforma al Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas. 494/10.- C. Lic. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita autorización para ayuda de pensión de la C. María Alicia Rojas Moreno, trabajadora municipal. 495/10.- C. Lic. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita autorización para ayuda de pensión de la C. María de Lourdes Lozano Arroyo, trabajadora municipal. 496/10.- C. Lic. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita autorización para ayuda de pensión del C. Santiago Gallegos Gurrola, trabajador municipal. 497/10.- C. Ing. Ezequiel Romo Viggers, Gerente General del Motel Ave Fénix; solicita autorización para colocar 10 pendones de publicidad del Motel Ave Fénix, para colocarlos en dos cruceros de la ciudad uno en Blvd. Durango y Carretera a Mazatlán y el otro en Blvd. Francisco Villa y Blvd. Fidel Velázquez. 498/10.- C. Profra. María de Jesús Páez Guereca, Directora General del Sistema CADI; solicita la donación de un terreno conocido como el Campito de Fútbol que divide el Fracc. Joyas del Valle y la Col. Emiliano Zapata.

**Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 9.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA DESARROLLO ECONÓMICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: “.... Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros regidores miembros del Cabildo. En los primeros 108 días de la presente administración, en las diferentes comisiones de este Cabildo hemos trabajado fuertemente en algunas que en otras, con la finalidad de poder aportar nuestras capacidades e ideas para abonar al crecimiento económico y social de nuestro municipio. Una de las limitantes que hemos tenido es la falta de respuesta oportuna a los planteamientos hechos a usted, y su equipo de colaboradores ciudadano presidente, ya que los asuntos que se han planteado se vuelven burocráticos. Tal parece que se ha dado la línea de no apoyar a los regidores de Acción Nacional. De antemano sabemos que hay decisiones del C. Presidente, que no necesitan pasar o aprobarse en Cabildo, sin embargo no se ha tenido la cortesía política de enterarnos y trabajar como equipo. Es necesario que la sociedad se entere que a los regidores de oposición específicamente de Acción Nacional, no se nos toma en cuenta, y que no apoyamos las decisiones que usted de manera unilateral e irresponsable realiza, como lo es el viaje a Brasil. El momento económico por el que atraviesa el municipio, todos sabemos que no es el mejor, prueba e ello es el endeudamiento en el que se encuentra esta administración. Sin embargo con el reciente incremento al endeudamiento del municipio se pretendía apoyar las necesidades prioritarias de desarrollo del municipio, era necesario contar con recursos para realizar las diferentes mezclas oportunas y bajar recursos de la federación, en beneficio de nuestro municipio, pero no compartimos su espíritu viajero. Necesitamos impulsar el turismo para que vengan los turistas a nuestro municipio, no para que nosotros mandemos turistas a otros países con dinero del pueblo de Durango. A nombre de la sociedad duranguense, le solicito nos informe públicamente a los ciudadanos cuanto nos costó el viaje a Brasil de Usted y sus acompañantes. De antemano sabemos que no es esta una manera oficial de solicitar dicha información, pero estoy segura que la sociedad espera su respuesta y podrá evaluar el nivel de transparencia con que se conduce el Presidente Municipal. Lo importante no es traer grandes empresas foráneas, ya que es evidente que desplazan a

los pequeños comerciantes y emprendedores duranguenses, se llevan los capitales a otros lugares, generan empleos con mano de obra barata y consumen productos extranjeros, en su gran mayoría chinos. Lo que le proponemos, es fomentar e impulsar el desarrollo de los pequeños emprendedores de Durango para que sus empresas crezcan, generen empleos, detonen el desarrollo económico local y en lugar de que se lleven nuestro dinero, motivar a que seamos nosotros los que consumamos productos locales, que exportemos y logremos traer ingresos importantes a Durango. Por lo anteriormente expuesto aplaudimos la expoventa de productos beneficiados de Fonaes, que son empresarios duranguenses que elaboran productos de muy buena calidad, los comercializan en nuestro mercado local teniendo la visión de posicionarlos de manera regional, nacional e internacional, y que para esto necesitaron apoyo para establecer y/o agrandar sus empresas, y lo obtuvieron gracias al apoyo de programas del gobierno federal. El día de hoy se hará por fin, la entrega de los microcréditos del municipio, algo tardío, ya que prácticamente están desaprovechando la época decembrina que bien pudiera haber sido un impulso a los negocios de los comerciantes duranguenses. Esperemos estar a tiempo y rescatar algo de lo perdido. Que por cierto no nos invitaron y no sabemos cuáles fueron los criterios que usaron para esta entrega. Por lo antes mencionado, en el Partido Acción Nacional nos pronunciamos para solicitarle nuevamente que sean un gobierno para todos los duranguenses sin distinción de colores pero en los hechos ya que en la práctica aun no se da. Esperando que en esta época decembrina de paz, amor y esperanza, la navidad ilumine su corazón, le deseo a usted y a todos una muy feliz navidad y un próspero año nuevo para todos los ciudadanos. Por su atención muchas gracias. **Punto No. 9.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER EN RELACION CON EL CONSUMO DE ALCOHOL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER dice lo siguiente: "... Buenos días con el permiso del Sr. Presidente. Actualmente vivimos fechas de júbilo, fechas de encuentro familiar, fechas en las que todos los duranguenses nos encontramos con nuestras tradiciones. Estas épocas de júbilo llevan a muchos ciudadanos a sobrepasarse en el consumo del alcohol provocando que las tragedias derivadas de accidentes automovilísticos estén al día. Tan solo este año se han presentado más de 451 accidentes viales relacionados con la ingesta del alcohol. Que han provocado cuantiosos daños materiales y lo más grave han causado la muerte de ciudadanos en nuestro municipio. Según datos del IMSS tan solo en la época vacacional el número de lesionados derivados de la ingesta de alcohol se incrementó en un 30% además de que por cada 58 pacientes que ingresan por accidente automovilístico a un hospital a causa del alcohol, uno fallece, esto sin contar las personas que fallecen en el lugar de los hechos. Hasta el día de hoy tenemos más de 35 muertes de ciudadanos por accidentes automovilísticos este año y la gran mayoría son por el alcohol. Es por eso que desde este Honorable recinto hago un llamado a la ciudadanía para crear conciencia en jóvenes y padres de familia para disminuir la ingesta de bebidas alcohólicas. No queremos más muertes de jóvenes o queremos más muertes de gente inocente que pueda morir a causa de algún irresponsable que vaya al volante alcoholizado poniendo en riesgo la vida de quien se le atraviese. En estas fechas de amor y unidad lo más triste que le puede pasar a una familia es la muerte de algún hijo, hermano o padre provocado por algún accidente automovilístico. Es por eso que nuestro presidente municipal desde hace varios días atrás inició una campaña por medio del Instituto de la Juventud Municipal campaña con la cual hemos podido ver como en cruceros, plazas públicas y antros se ha dado información y apoyo para disminuir el consumo excesivo de alcohol hemos visto además retenes constantes de la Dirección Municipal de Seguridad Pública verificando a los

automovilistas el estado que llevan. Todas estas acciones son importantes y necesarias pero no tendrán éxito si como duranguenses no hacemos cansancio y hablamos cada quien con nuestros hijos, hermanas y padres sobre el hacer conciencia de no consumir alcohol en exceso, si cada quien hacemos lo que nos corresponde tendremos una sociedad más responsable y ocupada en los temas que nos afectan. Durango es responsabilidad de todos, cuidemos lo más valioso que tenemos que son nuestros jóvenes, nuestros hijos, cuidémonos entre todos no consumiendo en exceso alcohol, en estas fiestas, festejos con responsabilidad pero sobre todo festejemos todos con amor y solidaridad. **Punto 9.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION CON EL HOSPITAL DEL NIÑO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO dice lo siguiente: "...Con el Permiso de la Presidencia. Honorable Ayuntamiento. La salud, es un derecho de todos; es una garantía constitucional y se ubica dentro de las garantías que prevé el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta garantía puede catalogarse como una garantía de igualdad, pues implica que todos los mexicanos (y aun los extranjeros que se encuentren en el país) tienen derecho a acceder a los mecanismos institucionales que garanticen la salud; por su parte, esta garantía se traduce en la obligación del Estado de actuar a través de la ley y de las instituciones, para garantizar dicho propósito. Por otra parte, el derecho a la protección de la salud previsto en el citado precepto constitucional tiene, entre otras finalidades, la de garantizar el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan las necesidades de la población. Por ende, la protección al derecho a la salud es una tarea que involucra a los tres órdenes de gobierno, los cuales conforme a sus bases de coordinación comparten y ejercen responsabilidades en esta ineludible materia. Por lo anterior, el día de hoy, deseo compartir con este Honorable Pleno, un tema que esta inminentemente relacionado con la salud y es el referente al Hospital del Niño de la Ciudad de Durango. Como ustedes saben, los niños, por su condición, son parte importante, pero también uno de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad. Para su atención médica y especializada, este Gobierno Municipal encabezado por nuestro Presidente Municipal, el Contador Público Adán Soria Ramírez, se ha dispuesto modernizar y eficientar los servicios que presta el Hospital del Niño a cargo del Municipio de Durango. Muestra de lo anterior es el hecho de que en esta misma semana, se entregaron apoyos a este nosocomio por parte del Gobierno Municipal. Nuestro Presidente encabezó la entrega de equipo, el cual sin duda alguna, reforzará la atención médica, ya que se trata de un Broncoscopio y Esofagoscopia que solucionarán la necesidad de diagnóstico oportuno de enfermedades del sistema respiratorio en la comunidad infantil. Además se entregaron dos electroestimuladores; diez banquetas de peldaño, cuatro básculas con estadímetro; artículos de oficina y estantería de almacén; un refrigerador dúplex de cristal, dos baterías de cocina, una estufa, una lavadora y secadora industrial, para reforzar el área de cocina y lavandería. Este equipo permitirá a las familias de escasos recursos realizarse estudios a muy bajo costo, sin que tengan que acudir por necesidad y falta de cobertura a la medicina privada. Bajo este contexto es preciso puntualizar que estas acciones de gobierno, tienen como fin proporcionar mayor calidad y calidez a los servicios de salud que se prestan a los menores de nuestro municipio, así como a los que llegan para su atención médica de otras localidades o comunidades de nuestro Estado. Para esta noble tarea, es indispensable destacar también la visión de futuro y la suma de esfuerzos. Por ello es preciso señalar que se cuenta con el apoyo irrestricto del Gobierno del Estado encabezado por nuestro Gobernador el C.P. Jorge Herrera Caldera. Lo que me motiva a hacerles el presente planteamiento, es la convicción decidida de nuestro presidente

Municipal, quien con el apoyo de nuestro Gobernador y el esfuerzo conjunto de todos y cada uno de quienes integramos el presente Ayuntamiento, nos alienta a redoblar esfuerzos. Para ello, considero necesario que demos un mensaje de coordinación y unidad, en el tema de salud, a nuestra sociedad, garantizando que no retrocederemos y por el contrario seguiremos avanzando, porque es nuestro compromiso. Así quiero destacar que el Hospital del Niño tiene futuro, para lo cual el Gobierno Estatal y el Municipal se han planteado un proyecto que será ejecutado de manera conjunta y coordinada, comenzando con la gestión de mayores recursos de los Gobiernos Estatal y Federal para la adquisición de equipo con tecnología de punta y así mejorar la atención de los niños. Existe la visión de ampliar sus servicios, pudiendo hacerse extensivos a las mujeres. Por lo anterior expuesto deseo concluir de la manera siguiente: El Hospital del Niño no desaparece y sí, por el contrario se va a fortalecer. Los habitantes de nuestro municipio deben tener la certeza, de que se modernizará, se incrementará su infraestructura, se acondicionará para tales fines, se optimizarán y mejoraran espacios, haciendo especial énfasis también en el recurso humano, en esos hombres y mujeres, que con vocación y espíritu humanitario, prestan sus servicios para brindar con esmero una atención de calidad a los niños de Durango. En esta administración y Gobierno Municipal, no vamos a escatimar recursos en la salud de nuestra niñez, la cual constituye, sin duda alguna, el presente y futuro de Durango y del país entero. El Hospital del niño va seguirá siendo municipal. Por su atención gracias. Es cuanto señor Presidente. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ \_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA \_\_\_\_\_  
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS \_\_\_\_\_  
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA \_\_\_\_\_  
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_  
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_  
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

ALEJANDRO BARDAN RUELAS  
Sexto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

GABRIEL MONTES ESCALIER  
Décimo Regidor

---

GABRIEL MENDOZA ÁVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---